

RESOLUCION N° 1077-

POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE DISPONE LA IMPLEMENTACION DEL MAPA DE RIESGO DE CORRUPCIÓN EN LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 24 de agosto de 2021

VISTO: La Ley N° 977/1996 por la cual se aprueba la "Convención Interamericana contra la Corrupción", la Ley N° 2535/2005 que aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", el Decreto N° 10.144/2012 "Por el cual se crea la Secretaria Nacional Anticorrupción dependiente de la Presidencia de la República", la Resolución N° 168/2015 "Por el cual se aprueba el documento técnico denominado "Roles, áreas de acción y procesos claves de las Unidades de Transparencia y Anticorrupción" establece como proceso y área clave la Gestión de Riesgo de Corrupción, para dichas Unidades", la Resolución SENAC N° 51/2016 Por la cual se aprueba la "Guía para la elaboración del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción", el Decreto 1843/19 "Por el cual se modifican, amplían y derogan varios artículos del decreto N° 10.144/12", la Resolución SENAC N°269/2019 "Por la cual se aprueba la actualización del documento denominado "Guía para Construcción de Mapas de Riesgos de Corrupción para Organismos y entidades Públicas dependientes del Poder Ejecutivo", el Decreto 4458/20 "Por la cual se dispone la implementación del Plan Nacional de Integridad, Transparencia y Anticorrupción (PNI 2021-2025) durante el ejercicio fiscal comprendido entre el 2021 y 2025", la Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas N° 1.527/20 "Por la cual se conforma el equipo técnico para la construcción del mapa de riesgo de corrupción de la Dirección Nacional de Aduanas". Las reuniones técnicas realizadas con el equipo designado para la elaboración del mapa de riesgo de corrupción en la Dirección Nacional de Aduanas.

CONSIDERANDO: Que, el Estado paraguayo por Ley N° 977/1996 por la cual se aprueba la "Convención Interamericana contra la Corrupción", instrumento internacional que refleja el consenso a nivel mundial en afrontar la problemática de la corrupción con medidas concretas, abordadas sistemáticamente.

Que, en el Decreto N° 10.144/2012 se manifiesta "la voluntad de la Presidencia de la República del Paraguay impulsar Políticas Públicas que aborden los problemas de la corrupción, la falta de integridad y la opacidad en la gestión pública, a fin de avanzar hacia una administración pública más eficiente, íntegra, abierta y transparente al ciudadano".

Que, el Decreto N° 1.843/2019 "Por el cual se modifican, amplían y derogan varios artículos del decreto N° 10.144/12, encomienda a la SENAC en su Artículo 4 inc.m) Elaborar anteproyectos de ley, proyectos de decretos, resoluciones y en general cualquier otro instrumento pertinente para implementar las políticas del Gobierno en materia de ética, integridad, eficiencia, transparencia y anticorrupción".

Que, por Resolución SENAC N° 168/2015, "Por la cual se aprueba el instrumento técnico denominado "Roles, Áreas de Acción y Procesos Claves de las Unidades de Transparencia y Anticorrupción, establece como proceso y área clave la Gestión de Riesgo de Corrupción, para las Unidades de Transparencia y Anticorrupción.



ECON. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Que, mediante la Resolución SENAC N° 51/2016 Por la cual se aprueba la “Guía para la elaboración del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción” dispone como un componente prioritario del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción la Gestión de Riesgos de Corrupción.

Que, la Resolución SENAC N°269/2019 “Por la cual se aprueba la actualización del documento denominado “Guía para Construcción de Mapas de Riesgos de Corrupción para Organismos y entidades Públicas dependientes del Poder Ejecutivo” el cual se constituye en un instrumento de gestión que le permite a la institución identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, niveles de probabilidad y sus impactos estimados.

Que la Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas N° 1.527/20 “Por la cual se conforma el equipo técnico para la construcción del mapa de riesgo de corrupción de la Dirección Nacional de Aduanas”.

Que el Decreto 4458/20 "Por la cual se dispone la implementación del Plan Nacional de Integridad, Transparencia y Anticorrupción (PNI 2021-2025) durante el ejercicio fiscal comprendido entre el 2021 y 2025”, establece en su EJE 4: MARCO DE CONTROL EN LAS COMPRAS PÚBLICAS Y EN LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO Y DE RIESGOS.EJE 4: MARCO DE CONTROL EN LAS COMPRAS PÚBLICAS Y EN LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO Y DE RIESGOS. Objetivo 4.4: Fortalecer el análisis de gestión de riesgo y los sistemas de control interno. Acción 4.4.2: Fortalecimiento de las capacidades institucionales de respuesta preventiva a la corrupción en instituciones estratégicas encargadas de la administración de recursos esenciales, el combate al crimen organizado, contrabando, la evasión tributaria, el lavado de activos y el financiamiento al terrorismo, a través del seguimiento focalizado a la implementación efectiva de la gestión de riesgos y las políticas de promoción de integridad institucional”.

El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría Nacional Anticorrupción y la Dirección Nacional de Aduanas, de fecha 8 de abril de 2021, por medio del cual ambas Instituciones del Poder Ejecutivo, acuerdan mejorar la implementación de los compromisos del Gobierno del país en pro de la transparencia, la integridad institucional y la lucha contra la corrupción en el ámbito de sus respectivas competencias y celebran el Convenio de Cooperación Interinstitucional.

La nota de la Secretaría Nacional Anticorrupción N° 441, de fecha 17 de agosto de 2021, por medio del cual se solicita fijar fecha de entrega oficial del Mapa de Riesgo de Corrupción elaborado conforme a los lineamientos de la Resolución SENAC N° 269/2019.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales:



ECOM. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS



RESOLUCIÓN N° 1077.-
24 DE AGOSTO DE 2021
HOJA N° 3

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:**

- Art. 1°** Aprobar el proceso de confección de Mapa de Riesgo de Corrupción impulsado por la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción conforme a los lineamientos del Decreto N° 4458/2020.
- Art. 2°** Disponer que los hallazgos relevados y las medidas de mitigación y de control establecidos, sean incorporados por medio de actividades al Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción 2021 y 2022, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución SENAC N° 269/2019 y de la Resolución SENAC N° 51/2016.
- Art. 3°** Encomendar a las áreas responsables de los sub procesos analizados que impulsen la implementación de las acciones mitigantes de hechos de corrupción, conforme al Plan de Acciones desarrollado en el contenido 4.3 del “informe de Resultados” del “Mapa de Riesgo de Corrupción”.
- Art. 4°** Disponer que el Departamento de Asuntos Internos, elabore un reporte semestral del seguimiento y monitoreo de las acciones establecidas en el mapa de riesgo de corrupción y comunique los resultados de la misma a la Máxima Autoridad Institucional y a la Secretaria Nacional Anticorrupción de acuerdo a los dispuesto al Decreto N° 10.144/12 y el Decreto N° 1843/19.
- Art. 5°** Designar a las áreas de Comunicación, Relaciones Públicas y las áreas afines de la Dirección Nacional de Aduanas como responsables de la elaboración de materiales explicativos y de difusión, en el marco de la política de comunicación en coordinación con el Departamento de Asuntos Internos de la Dirección Nacional de Aduanas.
- Art. 6°** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional, comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.



ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECCION NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

